



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200007600

Obre en autos la notificación de que trata el art. 291 del C.G.P. con resultado positivo.

No se tiene en cuenta la remisión del aviso, como quiera que en la copia del mandamiento de pago no se puede dilucidar la fecha de su emisión.

Por lo anterior, la parte actora deberá proceder de conformidad.

Por lo demás, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 17 de febrero hogaño (pág. 176).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1176e9e1b7a1d80c962736487e0c5aae18573b364c207e66c4711c4bdf91c9d7

Documento generado en 26/03/2021 04:32:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>